

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

y de q.^o yo estaba informado el Ajunt.^o sin dejar
recibo alguno formal; y q.^o respecto a la indefen-
sion en q.^o se halla esta villa, y muy de proximo
amenazada de cuadrillas de malhechores e in-
ducidos en las crujas de este termino, y hacien-
do grandes poidos a los Propietarios, se solicitó a
S.^o Comand.^{te} Genl, el permiso de conservar
el pequeño numero de armas requiridas p.^o defender-
se de los Enemigos; y todo sin perjuicio de continuar
las indagaciones y requirido de las personas sospe-
chosas. En igual conformidad se inteligencia el
Ajunt.^o de la orden comunicada p.^o el Ex.^o S.^o D.
Jorge Benier p.^o q.^o no se obedezca al titulado Co-
mand.^{te} D. Andres Equiquire, bajo de toda respon-
sabilidad, si q.^o acuerdo igualmente se observare y
cumpliere.

En este estado tuvo presente el Ajunt.^o
al S.^o Genl.^{te} la discordancia y poco respeto de ser
sugera a quienes se habia mandado citar a las casas
capitulares en la tarde de ayer, y no han sido con-
el objeto de asegurarse si tienen armas p.^o usar
los sospechosos, de lo q.^o quedo enterado y decidido a
tomar una providencia rigurosa p.^o q.^o en el dia
de mañana lo verificare, sin perjuicio de las pe-
nas a q.^o sean mercederos p.^o en inobediencia; y todo
con arreglo a la orden comunicada a Su Mud. p.^o
el S.^o Comisionado Dago de la Pres.^o con la q.^o se
concluyo el acta q.^o firmaron los concurrentes; certifico.

Lin. de Maná

Ortuno

Albarez
Porrals

Su presencia
Ans. Belman

Ximenez

Puche
Figuera

Arden

C.S. Mellinos

